



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 20-2016-A-MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Abancay, 20 de Enero del 2016.

### **VISTOS:**

El Oficio Circular N°004-2016-EF/50.07, remitido por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre designación del Coordinador Local de la entrega de productos vinculados a los PP, en los que participará la Municipalidad Provincial de Abancay, conforme lo señala la Directiva N°003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017"

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 192° de la carta magna del Estado concordante con el artículo 42°, literal d) de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar sus presupuestos institucionales, conforme a lo establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas legales vigentes.

Que, en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal (PP) a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N°003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobado con Resolución Directoral N°021-2015-EF/50.01; en el caso de Gobiernos Locales, la coordinación de los Productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces, al que se le denominara Coordinador Local, quien tiene la función de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, debiendo ser designado mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, siendo necesaria la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Abancay, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año 2017.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y las visaciones de las respectivas Gerencias y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, Econ. Guillermo Castañeda Layseca** en su condición de Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, como **Coordinador Local de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los Programas Presupuestales de Programación, Formulación de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar,** con el presente acto resolutorio al interesado y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS GESPEDES  
ALCALDE